



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 4476 DE 2020 12-03-2020



20202210044765

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de siete (7) aspirantes del Proceso de Selección No.691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Manizales (Caldas), por el presunto incumplimiento de requisitos

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20181000004136 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Antecedentes

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000004136 del 14 de septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000006946 del 30 de octubre de 2018 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente ciento cincuenta y cuatro (154) empleos, con trescientos veintitrés (323) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Manizales (Caldas) Proceso de Selección No. 691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente.

Concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49¹ del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, conformándose las correspondientes Listas de Elegibles, las cuales fueron publicadas el 19 de febrero de 2020, en la página web de la CNSC.

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de la Alcaldía de Manizales (Caldas), presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, solicitud de exclusión de dicha lista de los elegibles que más adelante se relacionan.

2. Fundamentos jurídicos para la decisión

El artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el concurso público de méritos, puede solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 14.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 14.3. No superó las pruebas del concurso.
- 14.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- 14.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- 14.6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (...)” (Resaltado fuera de texto).

¹ ARTÍCULO 49. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Con base en los resultados definitivos consolidados, la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, en estricto orden de mérito.

² ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de siete (7) aspirantes del Proceso de Selección No.691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Manizales (Caldas), por el presunto incumplimiento de requisitos

Por su parte, el artículo 16 ibidem señala:

*"(...) La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de **encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto**, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma (...)"*. (Resaltado fuera de texto).

Es decir, el inicio de la actuación administrativa tendiente a decidir si se excluye o no a una persona de una Lista de Elegibles, está supeditado al hecho de que la CNSC encuentre ajustada la respectiva solicitud a los requisitos señalados en ese Decreto.

3. Análisis de las solicitudes de exclusión de las Listas de Elegibles

Así las cosas, una vez revisadas las solicitudes de exclusión de las Listas de Elegibles de las personas que a continuación se relacionan, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Manizales (Caldas), pasa el Despacho a pronunciarse sobre la procedencia de la apertura de la correspondiente actuación administrativa, según se pueda comprobar la causal de exclusión de que trata el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, ésto es, que los elegibles fueron admitidos al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria:

CONSECUTIVO	OPEC No.	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
1	63316	30328419	ANGELA PATRICIA	ARANGO CUBIDES
2	68216	10274665	JUAN CARLOS	OROZCO HOYOS
3	71088	1053795486	JULIÁN MAURICIO	FRANCO VALENCIA
4	71078	30398681	ANGELA MARCELA	CASTELLANOS ORTEGÓN
5	71078	1032473649	DIANA MARGARITA	LOZANO COTES
6	53807	1053817215	LAURA ESTEFANIA	CASTAÑO GONZALEZ
7	71085	1053768149	CONSTANZA YAMILE	ROBLES GOMEZ

Realizada la correspondiente verificación de los documentos aportados por los elegibles referidos, confrontándolos con los requisitos exigidos en la correspondientes OPEC ofertadas por la Alcaldía de Manizales (Caldas), Proceso de Selección No. 691 de 2018, Convocatoria Territorial Centro Oriente, se encuentra lo siguiente:

OPEC No: 63316	Proceso de Selección No. 691 de 2018	Elegible: ANGELA PATRICIA ARANGO CUBIDES	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Aprobación de ocho (8) semestres de estudios universitarios en economía o contaduría.</p> <p>Experiencia: Veintiuno (21) meses de experiencia relacionada</p> <p>Equivalencia de experiencia. Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos. Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria. (Subrayado fuera del texto)</p>	<p><i>"En requisitos de estudio el cargo exige: Aprobación de ocho (8) semestres de estudios universitarios en economía o contaduría y el aspirante aporta título en administración de empresas".</i></p>	<p>Certificación del ejercicio del cargo de Tesorera, entre el 20 de octubre de 2009 y el 10 de octubre de 2018, expedida por la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, suscrita por la Asesora de Gestión Humana el 10 de octubre de 2018.</p>	<p>Analizada la certificación laboral, tenida en cuenta por el Operador de Concurso, se tiene que la aspirante se desempeñó en el cargo de Tesorera durante 8 años, 11 meses y 20 días, de los cuales se tomaron 4 años de experiencia para aplicar la equivalencia contemplada en el empleo a proveer.</p>

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de siete (7) aspirantes del Proceso de Selección No.691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Manizales (Caldas), por el presunto incumplimiento de requisitos

OPEC No. 68216	Proceso de Selección No. 691 de 2018	Elegible: JUAN CARLOS OROZCO HOYOS	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Nueve (09) meses de experiencia relacionada.	"En requisito de experiencia: Nueve (09) meses de experiencia relacionada, el aspirante solo adjunta certificaciones de operario, mensajero y servicios generales".	Certificación del ejercicio del cargo de Auxiliar de Servicios Generales entre el 9 de febrero de 2015 y el 15 de octubre de 2018, expedida por CORPOCALDAS, suscrita por el Profesional Especializado del Subproceso de Gestión para el Desarrollo Humano.	<p>Analizada la certificación tenida en cuenta por el Operador del Concurso para validar la experiencia del aspirante, se tiene que CORPOCALDAS certificó algunas funciones que guardan relación con las del empleo ofertado, así:</p> <p>La función de "Desempeñar labores propias de despacho y recolección de correspondencia y demás documentos producidos por las dependencias de la Corporación" certificada por el empleador CORPOCALDAS guarda relación con la de "Recibir, radicar y repartir oportunamente la correspondencia y demás documentos relacionados con la dependencia a la cual está adscrito, para dar un flujo normal a las solicitudes presentadas por los usuarios internos y extremos, del empleo a proveer.</p> <p>Adicionalmente, la denominación del empleo "AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES", nos permite inferir que al aspirante al menos le ha correspondido desempeñar funciones administrativas de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución, las cuales son inherentes a los empleos del Nivel Asistencial³, como lo es el ofertado.</p>

OPEC No. 71088	Proceso de Selección No. 691 de 2018	Elegible: JULIÁN MAURICIO FRANCO VALENCIA	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.	"En requisitos básicos Exige Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada, la persona solo acredita experiencia hasta nivel técnico y el cargo no tiene equivalencias para tomar la especialización y surtir dicho requisito".	Certificación del ejercicio del cargo de Técnico de Relaciones Laborales entre el 3 de agosto de 2015 y el 30 de abril de 2018, expedida por ECONTACT COL S.A.S, suscrita por el Gerente de Administración de Personal.	<p>Analizada la certificación tenida en cuenta por el Operador del Concurso para validar la experiencia del aspirante, se tiene que ECONTACT COL SAS, es una empresa privada, por lo que no es posible inferir que la denominación del cargo "Técnico en Relaciones Laborales" se refiera al nivel jerárquico de Técnico que se encuentra definido en el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto 785 de 2005.</p> <p>El aspirante desempeñó funciones tales como "Proyectar la contestación de acciones de tutela, derechos de petición, requerimientos administrativos y/o judiciales", "Dictar charlas sobre legislación laboral y relaciones laborales en las formaciones iniciales", "Apoyo y asesoría legal y administrativa al comité de convivencia laboral", "Velar por el cumplimiento de la legislación laboral y la normatividad interna" y "Elaborar instrumentos jurídicos (...), que corresponden al ejercicio profesional de Abogado, lo que le permite acreditar los 18 meses de Experiencia Profesional Relacionada exigidos por el empleo a proveer.</p>

OPEC No. 71078	Proceso de Selección No. 691 de 2018	Elegible: ANGELA MARCELA CASTELLANOS ORTEGÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.	"La experiencia exigida para este cargo de Profesional Universitario es de dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada, la aspirante no cumple con este,	Certificación de los Contratos de Prestación de Servicios expedida por el SENA, cuyo objeto fue "Prestación de Servicios Personales de carácter temporal, como instructor por	En el caso particular de la OPEC 71078, la experiencia docente guarda relación directa con las funciones del empleo a proveer, como las de "Desarrollar las estrategias propias para la aplicación del programa de estímulo a una segunda lengua en el

³ Artículo 4.5 Decreto 785 de 2005.

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de siete (7) aspirantes del Proceso de Selección No.691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Manizales (Caldas), por el presunto incumplimiento de requisitos

OPEC No. 71078	Proceso de Selección No. 691 de 2018	Elegible: ANGELA MARCELA CASTELLANOS ORTEGÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
	<i>toda vez que solo registra experiencia docente y para este cargo no aplica el decreto de equivalencias".</i>	<p>período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, en el Centro de Procesos Industriales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje del área de inglés", en los siguientes periodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del 13 de julio al 16 de diciembre de 2011. • Del 23 de enero al 4 de julio de 2012. • Del 9 de julio al 12 de diciembre de 2012. • Del 24 de enero al 13 de diciembre de 2013. • Del 20 de enero al 12 de diciembre de 2014. • Del 28 de enero al 11 de diciembre de 2015. • Del 1 de febrero al 15 de diciembre de 2016. • Del 23 de enero al 16 de diciembre de 2017. 	<i>municipio de Manizales" y "Brindar Asistencia Técnico pedagógica de los diversos programas y proyectos de la Unidad de Calidad".</i>

OPEC No. 71078	Proceso de Selección No. 691 de 2018	Elegible: DIANA MARGARITA LOZANO COTES	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.	<i>"La experiencia exigida para este cargo de Profesional Universitario es de dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada, la aspirante no cumple con este, toda vez que solo registra experiencia docente y para este cargo no aplica el decreto de equivalencias".</i>	<p>Certificación del ejercicio del cargo de Docente, del 5 de enero de 2017 y el 18 de junio de 2017, expedida SMART, suscrita por el Coordinador de Nómina y Contratación.</p> <p>Certificación del ejercicio del cargo de Docente, del 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de agosto de 2018 y como Coordinadora de Programas de Español para Extranjeros desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 27 de noviembre de 2018, expedida NUEVA LENGUA S.A.S, suscrita por el Gerente Administrativo.</p>	En el caso particular de la OPEC 71078, la experiencia docente guarda relación directa con las funciones del empleo a proveer, como las de "Desarrollar las estrategias propias para la aplicación del programa de estímulo a una segunda lengua en el municipio de Manizales" y "Brindar Asistencia Técnico pedagógica de los diversos programas y proyectos de la Unidad de Calidad".

OPEC No. 53807	Proceso de Selección No. 691 de 2018	Elegible: LAURA ESTEFANIA CASTAÑO GONZALEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Estudio: Título Profesional en Disciplina Académica del Núcleo Básico de Conocimiento en Administración, Contaduría, Economía o Título Profesional en Ingeniería Industrial del Núcleo Básico de Conocimientos (Ingeniería Industrial y afines).	<i>"Estudio: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en administración, contaduría, economía o Título profesional en ingeniería industrial del núcleo básico de conocimientos (ingeniería industrial y afines). El aspirante no presenta el título acorde con el requisito. Presenta título de Ingeniería de Alimentos".</i>	Diploma expedido por la universidad Nacional de Colombia, por medio del cual le otorga título de Administrador de Empresas.	Contrarió a lo que señala la Comisión de Personal de la Alcaldía de Manizales, el título que fue tenido en cuenta por el Operador del Concurso para validar el requisito de estudio de la aspirante, es el de Administradora de Empresas, proferido por la Universidad Nacional de Colombia el 5 de septiembre de 2014, el cual pertenece al NBC de Administración que solicita el empleo a proveer.

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de siete (7) aspirantes del Proceso de Selección No.691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Manizales (Caldas), por el presunto incumplimiento de requisitos

OPEC No. 71085	Proceso de Selección No. 691 de 2018	Elegible: CONSTANZA YAMILE ROBLES GOMEZ	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.	"La experiencia exigida para este cargo de Profesional Universitario es de dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada. la aspirante no cumple con este, toda vez que solo registra experiencia como secretaria y para este cargo no aplica el decreto de equivalencias".	Certificación del ejercicio del cargo de Secretaria Académica con funciones de apoyo en el Área de Sistemas, del 13 de septiembre de 2010 al 17 de diciembre de 2010 y del 11 de enero de 2011 al 11 de diciembre de 2018, suscrita por la Administradora del Colegio de Cristo.	Analizada la certificación tenida en cuenta por el Operador del Concurso para validar la experiencia del aspirante, se tiene que el Colegio de Cristo, es un colegio privado, por lo que no es posible inferir que la denominación del cargo "Secretaria Académica" se refiera al nivel jerárquico Asistencial que se encuentra definido en el numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto 785 de 2005. La aspirante desempeñó la función de "Realizar el proceso de matrícula establecida en el municipio de Manizales, a través del manejo del SIMAT, o cualquier herramienta estadística que se requiera para el soporte de datos, teniendo en cuenta los parámetros técnicos de dicha herramienta" certificada por el empleador Colegio de Cristo, que guarda relación con "Realizar la asesoría técnica correspondiente de cada una de las fases del proceso de matrícula establecidas en el Municipio de Manizales, a los funcionarios encargados del manejo del SIMAT de los establecimientos educativos". Así mismo la función de "Analizar el comportamiento y tendencia histórica de la información reportada por el establecimiento educativo, elaborando informes de matrícula, a través de los concentradores estadísticos y teniendo en cuenta los criterios y parámetros técnicos definidos por el MEN", guarda relación con "Analizar el comportamiento y tendencia histórica de la información reportada por cada establecimiento educativo, elaborando informes de matrícula, a través de los concentradores estadísticos y teniendo en cuenta los criterios y parámetros técnicos definidos por el MEN", lo que, le permite acreditar los 18 meses de Experiencia Profesional Relacionada exigidos por el empleo a proveer.

Con fundamento en los resultados de la verificación que antecede, se determina que no se configura para los anteriores elegibles la causal de exclusión de Lista de Elegibles prevista en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual este Despacho se abstendrá de iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 ibídem.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo CNSC No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Abstenerse de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Manizales (Caldas) respecto de los elegibles que se relacionan a continuación, por las razones expuestas en el acápite de consideraciones de este Acto Administrativo:

CONSECUTIVO	OPEC No.	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO
1	63316	30328419	ANGELA PATRICIA	ARANGO CUBIDES	apac791501@gmail.com
2	68216	10274665	JUAN CARLOS	OROZCO HOYOS	omega966@yahoo.es
3	71088	1053795486	JULIÁN MAURICIO	FRANCO VALENCIA	francojulian123@hotmail.es

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Lista de Elegibles de siete (7) aspirantes del Proceso de Selección No.691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentadas por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Manizales (Caldas), por el presunto incumplimiento de requisitos

CONSECUTIVO	OPEC No.	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO
4	71078	30398681	ANGELA MARCELA	CASTELLANOS ORTEGÓN	amcastellanos@gmail.com
5	71078	1032473649	DIANA MARGARITA	LOZANO COTES	diianalcts@gmail.com
6	53807	1053817215	LAURA ESTEFANIA	CASTAÑO GONZALEZ	laecastanogo@unal.edu.co
7	71085	1053768149	CONSTANZA YAMILE	ROBLES GOMEZ	constanzayami@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los elegibles que se relacionan en el artículo anterior, a la dirección de correo electrónico reportada en SIMO con su inscripción al Proceso de Selección No. 691 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión al Representante Legal y al Presidente de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Manizales (Caldas), en la Calle 19 No. 21 - 44, en la ciudad de Manizales, y a los correos electrónicos carlosmarioalcalde@manizales.gov.co y esperanza.salazar@manizales.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 12 de Marzo de 2020


JORGE A. ORTEGA CERÓN
 Comisionado

Aprobó: Johanna P. Benítez Páez – Asesora Despacho.
 Proyectó: Camilo Augusto Duarte Rivera- Profesional Contratista Convocatoria